



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EN SESION PLENARIA ORDINARIA N° 04/14 CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

HORA DE INICIO: 13:30 horas

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

HORA DE FINALIZACIÓN: 15:30 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

– D. Francisco Javier Pérez Trigueros

CONCEJALES:

– D^a Remedios Canales Zaragoza

– D^a Inmaculada Concepción Martínez López

– D^a. Catalina Berenguer Ruiz

– D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

– D. Manuel Illán Cutillas

– D^a. Mónica Rocamora Cantó

– D^a Almudena Guilló Ferrández

– D. Francisco Lillo Ávila

– D. Victor Rodriguez Gil

– D. Gaspar Serrano Estañ

– D. Jaime Canales Almira

– D^a María del Mar Martínez Cortés

– D^a. Ana Belén Berná Berná

– D. Francisco Javier Galiano Manresa

– D. Manuel Amorós Maciá

AUSENTES:

– D. Francisco José Maciá Serna

SECRETARIA:

– D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 11 de junio de 2014, siendo las 13:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



- II. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA EN EL SECTOR UE-9 Y SN 1-6 DEL PGOU DE CALLOSA DE SEGURA**
- III. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, PROPONIENDO LA ACEPTACIÓN DE FORMA IRREVOCABLE Y GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA DE LOS VIALES DENOMINADOS BENFERRI Y BENIJÓFAR.**
- IV. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, PROGRAMA DE ACTUACION AISLADA DE LA CALLE REVERENDO HERMERALDO DIAZ JUAN DE CALLOSA DE SEGURA.**
- V. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, MODIFICACION DE CONDICIONES PRÉSTAMO DE PROVEEDORES.**
- VI. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA.**
- VII. **INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido del borrador del acta celebrada por el Pleno de esta Corporación, correspondiente al día 19 de mayo de 2014.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del mencionado borrador, fue aprobado por unanimidad.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA EN EL SECTOR UE-9 Y SN 1-6 DEL PGOU DE CALLOSA DE SEGURA.

Por la S^a. Secretaria se da lectura al acta de la sesión de la Mesa que dice así:

Expte.: 349/2014

Bases Particulares Reguladoras para la Gestión Indirecta del Programa de Actuación integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Callosa de Segura.

Acta de la Mesa de Estudio de las Propuestas. Apertura de los «SOBRES A: Documentación Administrativa. Acreditación de Condiciones para Participar en el Concurso».

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 15 de mayo de 2014, siendo las 10:00 h, se reúne la Mesa de Estudio de las Propuestas presentadas al Programa de Actuación Integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura Y que, de conformidad con la base decimoséptima de las bases particulares reguladoras de la gestión indirecta del



programa referenciado, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 26/09/2013, se compone de los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros. (Alcalde - Presidente)

Secretario: D. Rafael Benavent Cayuelas (Personal funcionario del Ayuntamiento).

Vocales:

Dña. M^a Dolores Ramón Gil (Secretaria)

D. Jesús Marco Guirao (Arquitecto Técnico Municipal).

D. Manuel Illán Cutillas (Concejal de Hacienda).

D. Francisco José Rodríguez Bernabéu (Concejal de Obras y Urbanismo).

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente tramitado en orden a la ejecución Indirecta del Programa de Actuación integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de Callosa de Segura y los siguientes

ANTECEDENTES:

La Mesa de Estudio de las Propuestas, en reunión celebrada con fecha 05/05/2014, rechazó la proposición presentada por la mercantil Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., con C.I.F n° B73823353, único licitador que concurrió al concurso, por apreciarse la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, otorgando un plazo de subsanación de tres días hábiles para la subsanación, acordando requerir la documentación que se especifica a continuación:

- El Aval aportado en concepto de garantía provisional debe corresponder al aspirante urbanizador, en este caso, Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L. con C.I.F. n° B73823353. La documentación a presentar deberá efectuarse en formato original o copia debidamente compulsada.

- Se requiere la comunicación a este Ayuntamiento de una dirección de correo electrónico así como un número de fax a efectos de comunicaciones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 12/05/2014, se presenta escrito en la oficina de Correos de Torrevieja y, con entrada n° 3009/2014 de fecha 15/05/2014 en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, por D. José Ángel Ruiz Illán, con D.N.I. n° 27.449.862-Y, actuando en nombre y representación de la mercantil "Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L." con C.I.F. n° B73823353 y domicilio social en Murcia, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, n° 9, planta 4a, puerta 2, C.P.: 30008, y como único licitador aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, para evacuar requerimiento efectuado por la Mesa de Estudio, en relación al expediente referenciado.

SEGUNDO.- Expirado el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación administrativa «SOBRE A», otorgado por la Mesa de Estudio de las Proposiciones presentadas al Programa de Actuación Integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, se reúne la misma a la vista de los acuerdos adoptados en fecha 5 de mayo de 2014 (Acta de la Mesa de Estudio de las Propuestas. Apertura de los «SOBRES A: Documentación Administrativa. Acreditación de Condiciones para Participar en el Concurso»), acordando por el Presidente proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la Mesa de la relación de documentos que figuran.

TERCERO.- Certificada por el Secretario la relación de los documentos aportados para la subsanación del requerimiento efectuado, la Mesa de Estudio de las Propuestas RECHAZA la proposición presentada por la mercantil Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., con C.I.F n° B73823353 por los motivos que se indican seguidamente:

- La empresa licitadora, única aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., con C.I.F n° B73823353, **NO ACREDITA** haber constituido la garantía provisional a nombre de esta mercantil, en alguna de las formas recogidas en el arto 96.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.



La mercantil Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L., aporta como documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, una fotocopia de pagaré nominativo a favor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, firmada por la empresa "Construcciones Ruiz Alemán, S.L.".

A resultas de todo lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 137.3 LUV, la Mesa de Estudio de las Proposiciones presentadas al Programa de Actuación Integrada del Sector UE-9 y SN 1-6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, por unanimidad, ACUERDA proponer al Órgano de Contratación:

PRIMERO.- Tener a la mercantil "Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L." con C.I.F. nº B73823353 y domicilio social en Murcia, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9, planta 4a, puerta 2, C.P.: 30008, por desistida de la petición formulada como aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de octubre de 2013 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7135, de 21 de octubre de 2013, habida cuenta que, por el único licitador que concurrió al concurso, no se evacua el requerimiento efectuado por la Mesa de Estudio en forma, proponiendo al Órgano de Contratación que resuelva desierto el procedimiento, al no existir ninguna oferta o proposición sobre la que proceder a la adjudicación del concurso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de territorio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137.7 LUV.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 10:45 horas del día indicado en el encabezamiento. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de junio de 2014, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes de la misma, con 13 votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del PSOE) y 3 abstenciones, 2 del Grupo PP (D. Manuel Illán y D. Gaspar Serrano) y 1 del Grupo de I.U., los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tener a la mercantil "Lagunas del Mediterráneo 2014, S.L." con C.I.F. nº B73823353 y domicilio social en Murcia, C/ Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9, planta 4a, puerta 2, C.P.: 30008, por desistida de la petición formulada como aspirante a Agente Urbanizador del Sector UE-9 y SN 1 a 6 del P.G.O.U. de Callosa de Segura, anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de octubre de 2013 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 7135, de 21 de octubre de 2014, habida cuenta que, por el único licitador que concurrió al concurso, no se evacua el requerimiento efectuado por la Mesa de Estudio en forma, proponiendo al Órgano de Contratación que resuelva desierto el procedimiento, al no existir ninguna oferta o proposición sobre la que proceder a la adjudicación del concurso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de territorio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137.7 LUV.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con



indicación de los recursos que procedan.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, PROPONIENDO LA ACEPTACIÓN DE FORMA IRREVOCABLE Y GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA DE LOS VIALES DENOMINADOS BENFERRI Y BENIJÓFAR.

Por la S^a. Secretaria se da lectura de la moción presentada, que dice así:

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu, Concejale Delegado de Alcaldía en materia de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en cumplimiento con la normativa urbanística aplicable en el municipio, y según la voluntad de los propietarios de los viales denominados “C/. Benferri” y C/. Benijofar” según los escritos presentados:

- Escrito presentado el día 7 de Enero de 2.014 con número de registro de entrada 44 por D. Sergio Herrero Estañ, con D.N.I. 48.461840-N, con domicilio en Callosa de Segura, calle Benferri, nº15, en representación de los vecinos de la calle Benferri de este municipio.

- Escrito presentado el día 31 de Marzo de 2.014 con número de registro de entrada 1.790 por D^a. Antonia Dueñas Menárguez, con D.N.I. 74.170.261-E, en representación de D^a. Gema Soler Dueñas, con D.N.I. 48.457.612-Q, con domicilio en Callosa de Segura, calle Benijofar, nº6 y a su vez representando a los vecinos de la calle Benijofar de este municipio.

- Escrito presentado el día 7 de Abril de 2.014 con número de registro de entrada 1.999 por D. Vicente Bori Tormo, con D.N.I. 25.380.385-T, con domicilio en Callosa de Segura, calle Benijofar, nº22.

Al Pleno de la Corporación Municipal eleva la siguiente:

MOCIÓN

En base al informe técnico de fecha 27 de Mayo de 2014 sobre la propuesta de cesión por parte de los propietarios de los viales denominados “C/. Benferri” y “C/. Benijofar” se propone al Pleno del Ayuntamiento se adopte los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la cesión definitiva de forma irrevocable y gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de dichos viales, finca que está destinada a calles de dominio, uso y servicio público.

2. Autorizar al Sr. Alcalde a recibir dicha cesión, que se realiza con carácter irrevocable de conformidad con la vigente Ley del Suelo, considerándose definitiva dicha cesión al ser aceptada expresamente.

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de junio de 2014, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (12 del Grupo PP, 3 del PSOE y 1 de I.U.) de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la cesión definitiva de forma irrevocable y gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de dichos viales, finca que está destinada a calles de dominio, uso y servicio público.



2. Autorizar al Sr. Alcalde a recibir dicha cesión, que se realiza con carácter irrevocable de conformidad con la vigente Ley del Suelo, considerándose definitiva dicha cesión al ser aceptada expresamente.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, PROGRAMA DE ACTUACION AISLADA DE LA CALLE REVERENDO HERMERALDO DIAZ JUAN DE CALLOSA DE SEGURA

Por la S^a. Secretaria se da lectura de la moción presentada, que dice así:

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu, Concejale Delegado de Alcaldía en materia de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente:

MOCION

“En base al informe técnico de fecha 27 de Mayo de 2014 sobre la propuesta presentada por Bernal Verdú C.B. como aspirante a urbanizador del Programa de Actuación Aislada C/. Reverendo Hermeraldo Díaz Juan de Callosa de Segura, se propone al Pleno del Ayuntamiento se adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el PAA completo, incluido el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación formulado por la Comunidad de Bienes “Bernal Verdú C.B”.
2. Adjudicar la condición de urbanizador a la Comunidad de Bienes “Bernal Verdú C.B”.
3. Acordar la entrega del aval depositado por la Sra. Hurtado Barberá, a favor de Bernal Verdú C.B. por importe de 15.915,71€ en concepto de pago por la adquisición del exceso de aprovechamiento adjudicado en la Parcela de Reemplazo D.
4. Emisión de la oportuna Certificación Administrativa para la práctica de la inscripción registral del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación.
5. Devolución del Aval Bancario presentado por Bernal Verdú C.B., emitido por Caja Rural Centra, nº 9428, a favor de la Sra. Hurtado Barberá, por importe de 34.868,30 €, en concepto de pago por adquisición de aprovechamiento, por cuanto ya cumplió su finalidad, siendo ahora innecesario su mantenimiento.
6. Publicación de la aprobación del PAA y la condición de urbanizador donde legalmente proceda.”

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de junio de 2014, adoptó por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes en la votación (12 del Grupo PP, 3 del PSOE y 1 de I.U.) de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el PAA completo, incluido el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación formulado por la Comunidad de Bienes “Bernal Verdú C.B”.
2. Adjudicar la condición de urbanizador a la Comunidad de Bienes “Bernal Verdú C.B”.
3. Acordar la entrega del aval depositado por la Sra. Hurtado Barberá, a favor de Bernal Verdú C.B. por importe de 15.915,71€ en concepto de pago por la adquisición del



exceso de aprovechamiento adjudicado en la Parcela de Reemplazo D.

4. Emisión de la oportuna Certificación Administrativa para la práctica de la inscripción registral del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación.
5. Devolución del Aval Bancario presentado por Bernal Verdú C.B., emitido por Caja Rural Centra, nº 9428, a favor de la Sra. Hurtado Barberá, por importe de 34.868,30 €, en concepto de pago por adquisición de aprovechamiento, por cuanto ya cumplió su finalidad, siendo ahora innecesario su mantenimiento.
6. Publicación de la aprobación del PAA y la condición de urbanizador donde legalmente proceda.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, MODIFICACION DE CONDICIONES PRÉSTAMO DE PROVEEDORES.

Por la S^a. Secretaria se da lectura de la moción presentada, que dice así:

D. Manuel IIIán Cutillas, Concejel Delegado en materia de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno en Asuntos Económicos de 24 de Abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, mediante el cual se establecen tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que forma que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real-Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

- Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
- Ampliación del período de carencia en 1 años más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
- Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.
- Analizados, por parte del Departamento de Intervención, los efectos que para las cuentas del Ayuntamiento suponen cada uno de estos supuestos, se considera que la mejor opción es la que establece lila ampliación del período de carencia en 1 años más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo."

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO al Pleno de la Corporación



- La aprobación de la solicitud para la modificación de las condiciones financieras por las que este Ayuntamiento formalizó préstamos para los pagos a proveedores regulada mediante el Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, optando por la Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses, que exige, como condiciones generales,
 - A) La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
 - B) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
 - C) Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables.
 - D) Confirmación del plan de ajuste existente.

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de junio de 2014, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes de la misma, con 15 votos a favor (12 del Grupo PP y 3 del PSOE) y 1 voto en contra (Grupo de I.U.), el siguiente acuerdo:

- La aprobación de la solicitud para la modificación de las condiciones financieras por las que este Ayuntamiento formalizó préstamos para los pagos a proveedores regulada mediante el Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, conforme al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, optando por la Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses, que exige, como condiciones generales,
 - A. La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
 - B. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
 - C. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables.
 - D. Confirmación del plan de ajuste existente.



VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA.

Por la S^a. Secretaria se da lectura de la moción presentada, que dice así:

D. Manuel Illán Cutillas, Concejale Delegado en materia de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 20 de enero de 2014, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGVnº 7201 de 28/01/2014), por el que se regula la gestión del contenedor amarillo - recogida selectiva de envases ligeros y del contenedor azul - recogida selectiva de papel y cartón.

Considerando que el citado Convenio Marco viene a sustituir al anterior Convenio suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO al Pleno de la Corporación

- 1) Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. en fecha 20 de enero de 2014.
- 2) Autorizar al Alcalde-Presidente de Callosa de Segura para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al mencionado Convenio Marco
- 3) Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de junio de 2014, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes de la misma, con 15 votos a favor (12 del Grupo PP y 3 del PSOE) y con 1 voto en contra (Grupo de I.U.), los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. en fecha 20 de enero de 2014.
- 2) Autorizar al Alcalde-Presidente de Callosa de Segura para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al mencionado Convenio Marco.
- 3) Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.



VII. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se pasan a contestar las preguntas efectuadas en el Pleno Ordinario anterior:

--- Hay una pregunta de la Concejal del PSOE la Sra. M^a Mar Martínez a la Concejal del PP la Sra. Remedios Canales y también la misma pregunta le hizo el Sr. Concejal de IU, sobre la sentencia recaída en el litigio de un trabajador con el Ayuntamiento.

---- Responde la Concejala del PP la Sra. Remedios Canales a los dos:

El trabajador perdió el pleito y fue el que recurrió y por eso el letrado continuó.

Os contesto a IU y a PSOE porque preguntasteis lo mismo.

Referente al punto donde nos indicáis que nosotros recurrimos sentencias que no se pueden recurrir porque son pérdidas de tiempo y dinero, deciros que en primera instancia en lo Social lo gana el ayuntamiento y es el trabajador quien recurre. En 2^a instancia dicen los juzgados que no atendiendo a la cuestión de fondo, lo admiten a trámite. Nuestro servicio jurídico nos asesoró que si lo habíamos ganado en primera instancia por estar fuera de plazo, ocurriría lo mismo. Pero en este caso no ha sido así.

En cuanto al proceso que incrementa el dinero, corresponde a los salarios de tramitación. Sabéis que el 80% lo devuelve el Estado cuando nosotros liquidemos el total al trabajador.

Y por último si se va a cumplir el acuerdo de pago al que se ha llegado, SI se va a cumplir, y en la modificación del presupuesto, se hará lo que legalmente corresponda.

--- Interviene el Concejal del PP el Sr. Gaspar Serrano y responde a la pregunta de la Concejala del PSOE la Sra. Ana Belén:

El único que había presentado la moción fue el PP y yo pensaba que se podía consensuar y luego presentáis una moción que habla del aborto, de los recortes de sanidad, etc., y bajo nuestro punto de vista no era una moción de Pleno. Y por tanto la moción del PP era la única moción que se había presentado.

--- La Concejala de Juventud responde a una pregunta también de la Concejala del Grupo Socialista D^a Ana Belén Berná, sobre las becas de transporte, diciendo que aquellos pocos jóvenes que les queda pendiente el pago es porque no han aportado la documentación.

--- Interviene la Concejala del PSOE la Sra. M^a Mar Martínez, para efectuar las siguientes preguntas:

1^a Pregunta: la red wifi se instaló en nuestra ciudad y no funciona.

2^a Pregunta: Que se incluyan en el orden del día del Pleno en la página web y que se ponga al día la publicación de esas actas en dicha página.

3^a Pregunta: Si devolverá el 80% el Estado cuando se abone al trabajador.

--- Contesta la Concejala del PP la Sra. Remedios Canales y explica que el Estado nos lo devolverá.

--- Interviene la Sra. M^a Mar: Se podrá facilitar la cantidad exacta que se abone al trabajador y la que reintegre el Estado.

--- Interviene la Sra. Ana Belén: Para el Sr. Concejal de Deporte:

1º Los usuarios del Polideportivo pagan una tasa para el uso de las pistas y nos dicen



que hay deficiencias en las luces y en las vallas y también falta una red y que se haga una puerta al huerto para coger el balón.

Se van arreglar las deficiencias porque los usuarios pagan.

2º El Colegio termina y muchos padres de niños no tienen recursos económicos para alimentar a los niños y queremos proponer que se haga un censo con Caritas y Cruz Roja para saber qué niños están en situación de vulnerabilidad y se habilite una partida.

--- Toma la palabra el Sr. Alcalde: Con respecto a la pregunta de la portavoz del PSOE referente la Wifi, diciendo que eso fue un concurso público y se le dio a una empresa que aunque uno de los socios es hermano del que les habla, y que era en ese momento la que llevaba las comunicaciones en este Ayuntamiento por haberlos contratados el Concejal del PSOE de una época anterior y lo que ha hecho ahora precisamente por participar de esa empresa mi hermano, es prácticamente dejar de trabajar.

Ud. insiste en esta cuestión y la empresa se le adjudicó en un concurso público y no se puso la Wifi para que una empresa determinada hiciera negocio (que conste en acta). Porque yo si le pone a Ud. una querrela esta empresa le animaré a que lo haga. Si que quiero decir que es rotundamente falso que el Ayuntamiento haya hecho continuos recursos con el tema del trabajador José Franco, y sólo ha hecho un recurso, porque el Ayuntamiento ganó la sentencia y él recurrió, pero en el TSJ le dieron la razón a pesar de estar fuera de plazo.

--- Interviene el Sr. Manuel Illán: responde al tema de las instalaciones deportivas, el que se cobre la tasa nada tiene que ver con que las instalaciones estén en buenas condiciones, tienen que estar en buenas condiciones, se cobre tasa o no.

Pero, habría que distinguir las deficiencias que hay por el mal uso o por el uso habitual.

Para subsanar tanto unas como otras, se aprovechará el parón que se produce en las actividades en verano pero, en cuanto a las deficiencias que se producen por mal uso, expone que no es motivo el que no haya una puerta que permita coger los balones para que se rompa la valla ni tampoco es un uso normal que en horario en el que el polideportivo está cerrado, se salte la valla y se use fuera de horas.

--- Interviene la Sra. Concejal del Grupo Socialista M^a Mar Martínez preguntando al Sr. Alcalde: ¿Qué medidas va a tomar para reducir el personal de confianza y ajustarlo a la ley?

--- Toma la palabra el Sr. Alcalde y le responde a este respecto que la Ley tiene unas excepciones y cuando se estudie por los Servicios Jurídicos se hará lo que corresponda y diga la Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 15:30 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

En Callosa de Segura, a 11 de junio de 2.014

EL ALCALDE

LA SECRETARIA